En la Villa de Cahejin(?) en Veinte y nuebe dias del mes de Septiembre de
mill setecientos treinta y seis años, los señores Dn Pedro Martinez Gil Alcalde
ordinario por Su Mag.d en su estado noble Dn Alonso Antonio Carre
ño procurador Sindico General, Dn Gonzalo Martinez Gil, Dn Salbador
Carmona quixao(?) y Dn Pedro Antonio Chico de Guzman Carreño
Regidores Juntos Como Concejo Justicia y Regimiento para tratar y Con
ferir las cosas pertenecientes al bien Comun desta Republica y ser
uicio de ambos Mag.des decretaron lo siguiente

Decretaron sus mercedes que por quanto en el dia Veinte y quatro de
Junio deste año en la eleccion General de oficios fue eleixido y nom
brado de Una Conformidad por Alcalde de la hermandad en
el estado de los Cavalleros hijos dalgo Dn Jose Antonio Martinez
Gil hijo del Sr Dn Pedro Martinez Gil Alcalde ordinario en dicho esta
do y de la Sra Da Ana Carreño Bernal y por allarse el susodicho au
sente al tiempo de dicha eleccion se deposito la dicha Vara en Dn Pedro
Rodriguez Faxardo Vecino desta dicha Villa y aora a Comparecido
ante sus mercedes el dicho Dn Jose y pedido se le de la posesion de tal
Alcalde de la hermandad en que fue Nombrado Como propietario y
sus mercedes, teniendo por Justa esta pretension mandaron se de al
susodicho la dicha posesion y en su Virtud el dicho Sr Dn Pedro Martinez
Gil tomo y recibio Juramento Con la solemnidad acostumbra
da al dicho Dn Jose y aviendolo hecho le dio la posesion Real ac
tual Corporal Vel quasi de tal Alcalde de la hermandad en
dicho estado de noble desde el dia Veinte y quatro de Junio que Ven
dra de setecientos treinta y siete y en señal de posesion le en
trego y puso en sus manos la Vara y insignia de Justicia y el dicho
Dn Jose la tomo quieto y pacificamente sin ninguna Contradicion
y lo pidio por testimonio y sus mercedes mandaron darselo

y en este estado el dicho Dn Jose dixo que usando de la facultad
de que por derecho se le Concede y por que tiene ausencia precisa que
acer desta Villa y para que no falte persona que exerza el dicho
empleo desde luego Nombraba y nombro por su teniente a

dieron Pe(?) aque
aquand.o(?) con el
teni.e Nombra
m.to oy 1º de oc
tubre de 1736
Doy fee